PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGBONO

ptas. Por un mes..... Por tres meses... 10.50 Por seis meses.. - 20'50 Por un año.....

BU EU EU EU EU E

2'50 Por un mes..... ptas. Por tres meses.. Por seis meses.. Por un año.....

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS PUBLICA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que ter-mina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Abril)

Ba anas

Don Tirso Alonso y Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Maria Goitia, vecina de San Sebastián, de profesión minera y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad à las nueve de la mañana del dia de la fecha, una solicitud de registro de doce pertenencias con el titulo de «Jaimenea», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de San Millán de la Cogolla, paraje que llaman Barranco de las Fuentes; lindante al E., el Hundido y la Renta; al S., finca de la ferreria, y N., heredades particulares, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una galería llamada mina del Carmen, y desde él se mediran 150 metros al S., fijando la 1.ª estaca; de ésta, 150 metros al E., la 2."; de ésta, 400 metros al N., la 3.a; de ésta, 300 al O., la 4.a; de ésta, 400 al S., la 5.ª, y con 150 metros al E., se encontrará la 1.ª estaca, y quedarà cerrado el perimetro de las doce pertenencias

solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Mineria.

Logroño 21 de Abril de 1900.

Tieso Aldeso.

Don Tirso Alonso y Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D.ª María

de profesión minera y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad à las nueve de la mañana del dia de la fecha, una solicitud de registro de 12 pertenencias con el título de «Laurienea», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de San Millán, Pazuengos y Ollora, paraje que llaman las Raposeras; lindante á los cuatro rumbos, con terreno franco, cuya designación ha verificado en la forma siguien-

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo al final de una trinchera de doce metros de largo, y desde él se medirán 150 metros al S., fijándose la 1.ª estaca; de ésta, 150 metros al Este, la 2."; de ésta, 400 al N., la 3."; de ésta, 300 al O., la 4.ª; de ésta, 400 al S., la 5.*; y desde èsta, 150 metros al E., se llegará à la 1.ª estaca, y quedarà cerrado el perimetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho à reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería. Logroño 21 de Abril de 1900.

Tirso Alderso.

JUNTA PROVINCIAL

CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

Con arreglo à lo dispuesto en el art. 13 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, las Juntas municipales del Censo habrán celebrado la sesión pública á que dicha disposición legal se refiere y procedido à la formación de las ocho listas que la misma determina.

Dichas listas, á cada una de las cuales se acompañarán los documentos é informes correspondientes, se remitiran à esta presidencia por el primer correo, bajo la responsabilidad del Secretario que ha de entregarlas en la estafeta más próxima, de la que obtendrá recibo.

Para evitarme el nombramiento de Comisionados especiales que

mentos á costa de los referidos Secretarios, à lo que no solo me autoriza sino que me obliga el apartado 2.º, art. 20 de la expresada ley, recuerdo el cumplimiento de este servicio, esperando que por los citados funcionarios se remitirán á esta presidencia los documentos mencionados con la urgencia que determina el precepto legal que anteriormente queda citado.

Logroño 20 de Abril de 1900.

El Presidente,

Salvador Aragón.

Delegación de Hacienda

Cédula de notificación.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones en orden fecha 11 del corriente y conforme à lo prevenido en el art. 22 del reglamento para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera, de fecha 28 de Marzo último, ésta Delegación de Hacienda ha acordado en providencia de 19 del actual, requerir por la presente à la Sociedad Hispano-Americana ó á su representante, para que en el plazo improrrogable de quince dias hábiles y bajo apercibimiento de caducidad, verifiquen el ingreso de 8241'60 pesetas que adeudan por concepto de canon por razón de superficie correspondiente à los presupuestos de 1885-86, á fin del primer trimestre del año corriente, las minas que á continuación se detallan:

2.ª Ampliación á la mina «Fa-

vorita, 4.027'20.

3. Ampliación á la mina «Fa-

vorita, 4.027'20.

Haciéndose esta notificación por medio del Boletin oficial de la provincia por no residir en esta capital dicha Sociedad ni su representante, según lo prevenido en el apartado 2.º del citado articulo 22 de dicho reglamento.

Logroño 21 de Abril de 1900.-Carlos de la Revilla.

Administración de Hacienda

"B'enonoldonolan.

Inmediata ya la época en que los Ayuntamientos y Juntas periciales deben proceder à la formación de los apéndices à los amilla-

Goitia, vecina de San Sebastián, pasen á recoger dichos docu- ramientos de la riqueza territorial, en vista de las declaraciones de altas, bajas, permutas y toda clase de alteración en la referida riqueza que presenten los contibuyentes, y siendo de esencial importancia, que aquellos documentos reunan todos los requisitos exigidos por el reglamento vigente, à fin de que después el reparto que hade formarse bajo la base del amillaramiento sea trasunto fiel de la verdadera riqueza existente en cada localidad, esta Administración, en su vivo deseo y firme propósito de que servicio tan importante no sufra demora alguna y alcance tal grado de perfección que evite en lo posible perjuicios y reclamaciones ulteriores, ha creido de interés dictar las siguientes prevenciones:

1. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero último, sobre adaptación de documentos cobratorios al año natural, estarán expuestos al público los citados apéndices el 1.º de Junio próximo.

2. En el mismo día remitirán á esta oficina certificación que acredite haber cumplimentado la anterior prevención.

3. Todas las reclamaciones que se promuevan se resolveran antes del día 20 del citado mes de Junio.

4.ª Es indispensable que en toda alteración se manificste la fecha de la escritura en que se consignó el traspaso, Notario autorizante y número de la carta de pago demostrativa de haber satisfecho los derechos reales.

5. El 1.º de Julio, deberán indefectiblemente, hacer entrega en esta oficina de los mencionados apéndices, acompañados de las alzadas que hayan formulado los contribuyentes, á quienes se hubiesen denegado las reclamaciones interpuestas ante las Juntas periciales.

Esta Administración confiadamente espera del reconocido celo de los Sres. Alcaldes el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en esta circular, evitandola así el proponer al Sr. Delegado medidas coercitivas contra los morosos, sin perjuicio de mandarles un comisionado que lo verifique por su cuenta.

A la mayor brevedad, se servirán comunicar á esta Administración el enterado de esta circular.

Logroño 21 de Abril de 1900.— El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

Venet of Benevity mich. 67.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUC

Año de 1900

on continuación (1)

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO	a ze sentime ansemirió		Other Park	Sueldo	Materia	23.0	de la escuela.		FECHAS DE LA			EN EL TRIMESTRE					
	PUEBLOS.	MAESTROS.	CLASE de la escuela.	al trimestre	l al trimestre	Propied	Vacanto	Interini	Propied	Vacante		Interinic	10 por 100		3 por 100	Vacantes	50 por 100.
	erq simpropriate pro-	in an in the state of the state of	States of the	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	ad	::	idad.	ad			dad.	Ptas.	Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. C
L	ELECTRIC CONTROL OF CONTROL CO		Ambos sexos		28 12	The second	The second	n				escuri	2	81	3 38 8 25	"	» »
	Munilla		Niños	275 "	65 n 51 56	90		27		1.24			5	-	6 19	n	77
3			Ambos sexos		21 87	31		90			30[1	1899	2	19	9 05	»	"
100			Idem	75 "	18 75		The second second	27		1.	1		5	16	$\begin{array}{cccc} 2 & 25 \\ 6 & 19 \end{array}$	20	"
			Niños	206 25	51 56	90	0.000	25			413	1895	»	10	»	77	28
7	reserving bully washing	D.ª Felisa Busto	Niñas	206 25	51 56	3 0	7.77	65		1	2611	1900	2533	16	»	77	73
	Muro de Aguas		Niños	156 25	89 00			27					3	Service 1	4 69 4 69))))	20
)	SE DUD TREETED ON	D. a Lorenza Torralba	Niñas	156 25	39 06	TATE OF THE RESERVE O		"			70		1	19	2 63	"	'n
)		그 이 일 때 전에게 가끔하게 되는 그렇게 그 때가 먹는데 보고 10일 없다.	Ambos sexos	87 50 87 50	21 87			90			319	1899		19	D	27	77
	Muro de Cameros Nájera		Niños	206 25				n	3[1 1900					16	6 05	>))	2
0	The same of the same	» Julio Merino	77	2000.05	» = 1 = 1	»	59	2		812 19	100	1898		16	. "	120 "	41
3	FRIGHT PERSONAL TRACE	" Abelardo Rodríguez	Idem	206 25	51 56 51 56	TO LITTER THE PARTY OF THE PARTY.				8[2 1;	1.11	0 1000	220	16	6 19		>>
1	no ma widawan as ason	D. Vicenta Sánchez	Niñas	206 25									100	16	6 19	"	>>
6	Nalda	D. Antonio Lázaro	Niños	206 25				»	17.5				A	16 16	6 19		» »
7	Gorg built of the		Niñas	206 25	51 50 25	and the second			4 11					50		>>	, ,,
8	- 1.1. [1.1.] [" Emilia Casas	Ambos sexos.	112 50		2 3		90	1 7		101	1 1899	1	81	"	2)	"
9	된 근처가 [기업 : 10]		Niños	206 25	51 50			41		100			2.55	16	6 19	77	77
1		D.ª Juana Sáenz	Niñas	206 25	Control of the Contro	P. A. C. L. S. L.							1	16 56	1 88	27	77
2	현대 (1982년), 2월 1일 경영하면 (대통령 대한 대통령 학생 시간 그리아 생활되었다. 이 그 경우 아이지 않는데	» Francisca Rico	Ambos sexos. Niños	62 50	43 7			0.00	100				-	38	5 25	22	. 27
3		121.	Niñas	212 50				33						32	6 38	1	27
4 5	-Montemediano	" Aurora García	Ambos sexos.					»						56 19	1 88 2 63		20
6	Ocón	» Felisa Loza	Idem	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Control of the contro			>>	- 44					91	4 69	1	,
7	- Los Molinos	D. Luis Breton	Idem	87 50			-	77					1	19			×
8	- Las Ruedas	D. Benito Buzarra	Idem	. 75 "	18 7	STICK - V.S. 194		1 1 1 1 1 1 1 1 1						88 19			,
0	Ochánduri	D.ª Regina de Diego	. Idem	. 87 50 . 156 25			50	17					10%	91	4 69	1	,
1			Niños	156 25				100					4 3	91	4 69		×
2			Niños	. 156 25		6 74	77		1611 190				3	91	3 86 " 83		,
) l	Mineum dining tribo - decom	" Felipe Elizondo	. NT: 17	» 156 25	39 0	18 00	5 11 - 5	201	2216 189	7			3	91	4 69	1	,
4		D. María Antonia Alonso. D. Melchor Vicente	Niños	206 25		100								16	6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6		,
5 6		D. Aniceta Olmedo	Niñas	206 25	51 5	6 90) ,	, ,,	54 1	-			- 577	16		1	,
17		D. Daniel Martinez	. Ambos sexos.		22 5			1		1			1 1	25 88	37.50		400
8		" Marcelo de Blas	. Idem	75 %	18 7		C 100	22	At The State of th				3	91		3	,
9		» Juan Crisóstomo Lópe: D.ª Rufina Vereciano.	Niñas	156 25		2000	19						3	91		3 CO 1 1 7 20 To act	York of
1		D. Juan Calleja	. Ambos sexos	1 2 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	18.7		10.7	0.8		the se	Ad A		1	S8 88		OF REAL PROPERTY.	sala (6
2		" Francisco Reinares .	Idem	75 »	18 7				300				i	88			
53 54		" Sebastián Benito " Andrés Reinares	Idem	87 50		Street Street	201	90	4		201	2 189	9 2	19	19 The second of	20	
55		s » Julian Benito	. Idem	. 75 »	-	75 90	7.0	200		00-0	1000		1 1	88		-	2
56		. " Miguel Garrido	. Niños	206 25	51-5	0010	2 1 6	» 19	613 187	0 2012	1	3 190		10	"	»	2
57	a contain and of nei	» Primitivo Garrido . D. Joaquina Alcaine	Niñas	. 206 25	51 5	56 90) :)) »		100	-		5	16		"	
58		D. Alfredo Alesón	. Ambos sexos	A NOTE HAVE A PROPERTY OF THE PARTY OF				27 27			2		7	03	0 16	»	A ST
59	Publisher Charles and Charles Collection	. Nodesto Martinez	Niños	206 25		2000	200	20 27						16 16) »	1000
30		D. Teresa Estefanía D. Mariano Chueca	Niñas	206 25		1757 N. 1520	50.1	» »	T.	*	in l		5	16	6 19) "	100
$\frac{61}{32}$		D. María Jesús Martínez.	Niñas	. 206 25	51.	and the second	201	» 90	A Commence of the Commence of			11 189	- 27	16	BY DES NORTH	"	10
63		. D. Orencie Ortún	. Ambos sexos	FELSELSKI TO	46 8	37 7 » 9		Car Indian	19[1 19	00	19	1 189		69	-550-		1
64		D. Celestina Hernáez .	. Idem	124 × 156 25	39 (1000	22.9			1				91	4 69) n	1 8
35		D. Eliseo Sarasa D. Teresa Ruiz	Niñas	. 156 25	39 (06 9	0	27 20	1				1 2	91	4 69		
37		. D. Telesforo Montes	. Niños	206 25			1000	77 77	2					16		1100	
38	Be Deleting The Lands	D. Plácida Serrano	. Niñas Ambos sexos.	. 206 25		W10.70		» 90		130	8	12 18		56		27	
69		. D. Fruetuoso Elías	. Niños	206 25	51	56 9	0	57 X					5	16	6 19	9 "	1
7(D. Fruetuose Enas	Niñas	. 206 25	500			»)	>				0	16	6 19		
72		. D. Jenaro Blanco	. Ambos sexos	137 50		37 9	1072	22 2	2		+:		0	91			
7	Rodezno	. » Galo de los Santos .	Niñas	156 28	1	A	100	» ,	,					9	1 4 69	9 »	
7		D. a Carmen Escudero . D. Tiburcio Valle	Niños	156 2	5 39 (08 9	0	77	n			6	123	9			
7: 7(D. Fernanda Moreno .	. Niñas	156 2	the state of the s			27 2	0					9 9 16	and the same of th		i drei
7		. D. Antonio Prados	. Niños Sustituída	206 23	. 1	152	0	27	»	10			,)	3 0		(A)
	31 Halosopia	D. Irene Palacios	TOTAL STATE OF THE	I TOO T		200 Carlot (1990)	40.00			100	1		100 mm	11	100 PM	~	and the second second

CION PUBLICA DE LOGROÑO.

1.er trimestre

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					COBRADAS EN EL TRIMESTRE						DEBE						
10 por 100.	3 por 100	Vacantes	50 per 100	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 per 100	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100	Vacantes.	50 por 100	TOTAL			
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	er painles		
2 826 5 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	2 55 8 69 8 69 8 74 8 69 8 74 8 75 8 76 8 77 8 77	» » » » » » » » » » » » »	» 11 54 35 08 » »	78 74 17 20 17 20 9 64 4 38 16 37 104 16 27 70 22 70 22 70 22 70 22 70 22 70 22 70 22 70 22 70 23 40 51 60 183 91 22 70 23 70 24 70 25 70 27	1 88 5 16 5 16	4 61 2 25 6 19 3 4 69 2 63 3 1 6 19 3 1 6 19 3 1 6 19 3 1 6 19 4 69 4 69 4 69 4 69 4 69 5 19 6 19 7 2 7 3 4 69 8 4 69 8 7 6 6 19 8 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	7	n >> n >> n n	\$ 60 8 60 4 82 2 19 5 16 107 05 11 35 11 35	6 50 5 16 5 16	8 25 6 19 2 25 6 19 3 6 6 19 6 6 19 8 3 14 3 23 1 5 3 9 5 7 7 2 4 6 9 19 8 3 1 4 5 9 9 2 7 9 2 4 6 9 19 8 3 4 6 19 8 4 6 19 8 6 6 19 8 6 6 19 8 7 6 6 19 8 7 6 7 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8	120 n 120 n 120 n 120 n 129 60 134 37 134 37 134 37 134 37 134 37 134 37	35 08 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	8 60 8 60 8 60 11 27 167 35 11 35	De patronato de fidem		

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNILLA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en el primer trimestre de este año de 1900.

El día 13 de Enero ro se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 19.

Yazantes.

Leída el acta anterior, fué aprobada. El Sr. Presidente manifestó que se celebra esta sesión adelantada por serdía festivo mañana.

Acordaron que se nombre representante de la Corporación para la fiesta que el día 20 se celebra en la Aldea de Peroblasco, al Concejal D. Bartolomé Mendiola, y para la que se celebra en San Vicente el día 22, á don Vicente Benito, y se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Acordaron que se llame á los guardas rurales y se les advierta el abandono de su servicio; que se les encargue cuiden de la policia urbana de su población y se les aperciba de su abandono. Que se haga la recaudación é inversión de fondos de este mes contorme al presupuesto, y se levantó la sesión.

El día 3 de Febrero, no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 11.

Leida el acta anterior, fué aprobada.
Acordaron que se pase oficio al
Maestro D. Eustasio Bajo, haciéndole
saber, que por el estado económico
del Municipio, y considerando que los
edificios viviendas, han bajado sus
rentas un 60 por 100, se le señalan
setenta y cinco pesetas para renta de
casa.

Acordaron que se pague á la Hacienda seiscientas pesetas de consumos que se deben de atrasos.

Se aprobó el extracto formado de los acuerdos tomados en el 4.º trimestre de 1899.

SESION DEL DÍA 17.

Se dió cuenta de la devolución de papel de multas que hace el ex-Concejal D. Sergio Enciso y que se ingrese en la Depositaría las noventa pesetas que entrega en metálico recaudado por dicho concepto de multas municipales, acordando la conformidad, y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, reclamando se haga el ingreso de consumos de este trimestre, acordando que se diga á dicha Superioridad, que tan pronto se practique la recaudación se hará el ingreso.

También se dió cuenta de un oficio del Sr. Maestro de esta Escuela, sobre

observaciones en cuanto á la renta de casa y acordaron se le diga que la baja en la renta de casa obedece al estado económico del Municipio y no á excepción alguna.

El Sr. Presidente hizo ver que el acto de revisión de excepciones de los reemplazos de los tres años anteriores, tendrá lugar ante este Ayuntamiento el Domingo 4 de Marzo próximo á las nueve de la mañana.

Sesión del día 3 de Marzo.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Acordaron que se nombre tallador
para el acto de la revisión de excepciones á D. Jacinto Benito y al Médico titular para los reconocimientos.

Que se pase requerimiento á José Martínez, de esta vecindad, para que recomponga la casa que tiene en la calle del Cortijo, pues de no verificarlo se instruirá el expediente para su demolición.

SESIÓN DEL DÍA 10.

Leida el acta anterior, fué aprobada Acordaron que se convoque á la Junta municipal para aprobación del presupuesto adicional y cuentas.

Acordaron que se haga en Hacienda el ingreso de consumos de este trimestre, en provinciales lo correspondiente á este trimestre y concierto, así como también la cuota de carcelarios.

SESIÓN DEL DÍA 17.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Acordaron que para renovar los
Concejales de la Junta local de Instrucción primaria, por haber cesado, nombran á D. Liberio Sevilla y á
D. Antonio Benito; así para reemplazar á los padres de familia, por haber
fallecido, nombran á D. Justo Antonio Aguirre y á D. Norberto Euciso.

El día 24 no se celebró sesión, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 31.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Acordaron que para cumplir la orden de la Administración de Hacienda, se convoque á Junta municipal para acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre.

Que se suministre al Juzgado municipal los libros para inscrip iones de nacimientos y defunciones del Registro civil.

Que á la Sociedad «La Lealtad» se se le entregue una farola del alumbrado para que la utilice por su cuenta á calidad de devolverla cuando el Ayuntamiento se la reclame.

Terminados los asuntos ordinarios en sesión del día siete de Abril, fué aprobado por el Ayuntamiento el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre de este año y mandaron que se remita al Exemo. señor Gobernador, para su inserción en el Boletin oficial.

Munilla 9 de Abril de 1900.—Pedro Aguirre, Sceretario.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Aguirre.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Cipriano Medina Montero, Juez municipal de esta ciudad de Calahorra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado de mi cargo, los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871. Haciéndose presente que por el desempeño del cargo no percibirán más derechos que los que en el Arancel se determinan.

Calahorra veinte de Abril de mil novecientos.—Cipriano Medina Montero.—Por su mandado, Arturo Bermejo.

Don Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á los penados Celestino Ciérvide Artieda y Celedonia Salvidea y Estavillo, de cincuenta y cuatro y cincuenta y un años de edad respectivamente, soltero y viuda, que hacen vida común, tenderos ambulantes, naturales de Puente la Reina (Navarra) y Oyón (Alava), vecinos de Vitoria, procesados por robo, á fin de que ingresen en la carcel de este partido á cumplir la detención correspondiente por defecto de pago de la indemnización al perjudicado en dicha causa; apercibiéndoles que si no comparecen dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Bole-TINES OFICIALES de Logroño, Alava y Navarra, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial, la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de este partido, de referidos sujetos.

Dada en Tafalla á veinte de Abril de mil novecientos.—Jacinto Corna-

ANUNCIOS OFICIALES

Don Pedro Sienz García, Alcalde constitucional de la villa de Jubera.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento que deben servir de base á los repartos de territorial para el año de 1901, los propietarios que por alteración de sus riquezas deseen hacer el correspondiente traslado en dicho amillaramiento presentarán en la Secretaría, de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos legales dentro del presente mes.

Jubera 19 de Abril de 1900.—Pedro Sáenz.

Deliendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en este término municipal para el año de 1901, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar en la Secretaría de Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas durante el término de quince días, pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Zorraquin 18 de Abril de 1900.---El Alcalde, Cecilio García.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año 1901, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas imposibles, presentarán las relaciones de alta y baja durante el mes de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas en papel de oficio, en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Torre de Cameros 20 de Abril de 1900.—El Alcalde, Cipriano Caro.

Don Inocencio Sánchez y Ochoa, Alcalde constitucional de Póyales y Aldeas.

Hago saber: Que con objeto de proceder en su día á la formación del apéndice que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año de 1901, se hace indispensable que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten durante el mes de Abril en la Secretaría del Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos legales que acrediten el pago de derechos á la Hacienda de traspaso de dominio.

Poyales 16 de Abril de 1900.— P. S. M., Francisco Reinares.

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento
para el año 1901, los contribuyentes
que hayan sufrido alteración en su
riqueza rústica y urbana, presentarán
las relaciones de alta y baja, debidamente requisitadas, en el término de
quince días, á contar desde la focha
de la publicación de este anuncio en
el Boletin oficial.

Navajún 19 de Abril de 1900.—El Alcalde accidental, Anastasio Ruiz.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año 1901, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas imponibles, presentarán en esta Secretaría hasta el diez de Mayo próximo, las relaciones de alta ó baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen su adquisición y pago de los derechos á la Hacienda.

Hornillos 19 de Abril de 1900.— El Alcalde, Gregorio Sáenz.

IMPRENTA PROVINCIAL